



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Número: 2024-1706 de 24 de mayo de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución:

Expte: 7142/2023

Asunto: Adjudicación Ayudas Complementarias Erasmus + 2023/2024 Universidad de Granada

“Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real que establece que “El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente” y habiéndose dictado Decreto nº 3242/2023, de fecha 31 de agosto de 2023 por el que se aprobaban las Bases reguladoras de la concesión de Ayudas económicas complementarias de este Excmo. Ayuntamiento para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de Movilidad Internacional (Erasmus+ y convocatorias de África, América, Asia, Europa -no erasmus-, y Oceanía) en el curso 2023/2024, y se convocaba el procedimiento de concesión de becas para el ejercicio de 2023 de conformidad con las bases aprobadas.

Visto lo dispuesto en el acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación, y Rel. Cofradías y Hermandades, celebrada con fecha 23 de mayo de 2024, en la que se efectúa la propuesta a la Alcaldía de Concesión de dos becas, por importe de 600 Euros cada una de ellas, para colaborar con el citado programa de formación de estudiantes de la Universidad de Granada (Expte. 7142/2023).

Vista la retención de crédito realizada por el área de Intervención para concesión de dichas ayudas económicas para colaborar en el Programa Formación Estudiantes en universidades europeas.

Vistas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local HE
RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder dos becas por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 Euros)

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

cada una de ellas, a D^a. MERCEDES SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con NIF ***2723**, con una puntuación de 9,50 puntos; y a D^a. MARÍA ENCARNACIÓN ROSALES LÓPEZ, con NIF. N^o ***2706**, con una puntuación obtenida de 8,00 puntos; para colaborar en el programa de formación de estudiantes de la Universidad de Granada empadronados en el municipio y beneficiarios de plaza de Movilidad Internacional curso 2023-2024.

Dese traslado de la presente resolución a la intervención municipal, a la Universidad de Granada, así como a las interesadas.

Así lo mandó y firma S.S. el Alcalde, y por el Secretario en la fecha de la firma electrónica, para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública, en Alcalá la Real a la fecha electrónica indicada al margen.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde
Antonio Marino Aguilera Peñalver”

